

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1493 DEL 13 DE MAYO DE 2026

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo se profirió Mandamiento de Pago, derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando el Mandamiento de Pago, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386680
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V17



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1493 DEL 13 DE MAYO DE 2026

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
913161	170210	EDUARDO JOSE CUEVAS CEPEDA	19250165	KR 10 95 50	AAA0092KUFZ	50C- 58863	03 de marzo de 2025	AC-724 DE 2018

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de **EDUARDO JOSE CUEVAS CEPEDA** y el **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO)** administrado por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE)** o el actual propietario o poseedor, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 9,735,427)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo Distrital 724 de 2018 - expediente valoricemos **913161**, asignada al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 58863**, CHIP **AAA0092KUFZ**, ubicado en la dirección alfanumérica **KR 10 95 50** de Bogotá, más los gastos en los que llegue a incurrir la administración para hacer efectivo el crédito, de conformidad con lo previsto en el Art. 826 y 836-1 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiaria **EDUARDO JOSE CUEVAS CEPEDA** y el **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO)** administrado por la **SOCIEDAD DE**



STJEF
202556600011877
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 1187 DE 2025

"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 913161."

ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE), o el actual propietario y/o poseedor, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la carga impositiva de la contribución por valorización autorizada por el Acuerdo Distrital No. 724 de 2018 y asignada mediante la Resolución IDU No. No. **3698** del 01 de agosto de 2023.

CUARTO: DECRETAR el embargo de remanentes que por cualquier motivo se llegasen a desembargar dentro de procesos administrativos de cobro en los cuales se encuentre en trámite de ejecución el inmueble anteriormente identificado.

QUINTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, de no ser efectiva la entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEPTIMO: LIBRENSE los oficios respectivos para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 03 de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDIL ALEXANDER MORA ARANGO
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto de Desarrollo Urbano.

Calle 22 No. 8 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388000
www.idu.gov.co
950 Línea 195
FO-DO-41_V3



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 8 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V17



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1493 DEL 13 DE MAYO DE 2026

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
904711	161546	herederos determinados e indeterminados del señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ	N/A	KR 70G 127A 88	AAA0125LODE	50N-97687	27/06/2024	AC-724 DE 2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 7255 DE 2024

"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018-EXPEDIENTE 904711."

con la orden de embargo sobre los bienes del deudor que por cualquier causa se llegaren a desembargar en proceso administrativo de cobro coactivo o ejecutivo, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

En mérito de lo expuesto, la funcionaria ejecutora de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ WANDURRAGA o el actual propietario o poseedor, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por la suma SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 6.705,730), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por beneficio local ordenada mediante Acuerdo Distrital 724 de 2018, asignada sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-97687, CHIP AAA0125LODE, ubicado en la dirección alfanumérica KR 70G 127A 88 de Bogotá, más los gastos que se causen durante la ejecución del procedimiento administrativo coactivo.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) el (los) deudor(es) de la contribución de valorización mencionada o el actual propietario y/o poseedor, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 7255 DE 2024

"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018-EXPEDIENTE 904711."

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la carga impositiva de la contribución por valorización autorizada por el Acuerdo Distrital No. 724 de 2018 y asignada mediante la Resolución IDU No. No. 6440 del 27 de diciembre de 2018.

CUARTO: DECRETAR el embargo de remanentes que por cualquier motivo se llegasen a desembargar dentro de procesos administrativos de cobro en los cuales se encuentre en trámite de ejecución el inmueble anteriormente identificado.

QUINTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de esta. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEPTIMO: LIBRENSE los oficios respectivos para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en June 27 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICKY ALEXANDRA HERNANDEZ CUBIDES
ABOGADA EJECUTORA**

W 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Bogotá



W 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Bogotá

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3380020
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DC-07_V17



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1493 DEL 13 DE MAYO DE 2026

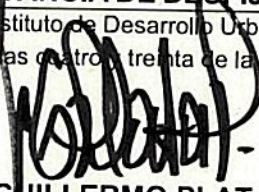
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página web del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 13 de mayo de 2026, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de mayo de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 05 de junio de 2026.


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboró SERGIO HERNANDO MEDINA ESPEJO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Jairo Alexander Cabrera - Abogado contratista de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO - Abogado Ejecutor STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386600
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V17

